
RESUMEN MATERIA: INFORMACION IMPORTANTE PARA LAS EMPRESAS DE ERNC.

- La Ley 21.210 introdujo modificaciones al artículo 12, letra B, N°10 del Decreto Ley 825, en el que se establece la exención del IVA a la importación de Bienes de Capital.
-
- En síntesis se pueden señalar las más importantes:
 - o No es necesario que el inversionista que desarrolla un proyecto de inversión realice la importación de un bien de capital destinado al respectivo proyecto para ser beneficiario de la exención también puede ser un tercero (EPC).
 - o Disminuyó los plazos a los proyectos de inversión para generar ingresos como establece la LIVS, de doce a dos meses.
 - o En la solicitud de exención del IVA al Ministerio de Hacienda, elimina la restricción de ser inversionista, reemplazado por el peticionario.
 - o Eliminó que “En el caso de los inversionistas extranjeros, deberán acompañar a esta solicitud el certificado de inversionista extranjero a que se refiere el artículo 4° de la ley marco para la inversión extranjera en Chile”.
 - o Amplía el alcance para proyectos de inversión sobre el cual se haya otorgado la exención, bastará, solo acompañar la resolución que haya otorgado la exención original y los antecedentes que permitan acreditar que “se trata de distintas etapas de un mismo proyecto, proyectos de expansión, una complementación del proyecto o en caso de que se deba cambiar un bien por otro de idéntica naturaleza y valor a consecuencia de que el importado resulte defectuoso y que el vendedor lo reemplace”.
 - o El remanente de manera consecutiva por compra de activos fijos, de seis períodos tributarios se redujo a dos y tratándose de bienes corporales inmuebles, se entenderán como destinados a formar parte de su activo fijo, desde el momento en que la obra o cada una de sus etapas es recibida conforme por quien la encargó. (por lo tanto es importante establecer en el contrato de construcción las diversas etapas con el EPC , con el objeto de solicitar el remanente de acuerdo al artículo 27 bis del DL 825)
- El Servicio de Impuestos Internos dispuso un Proyecto de Circular para consultas públicas en su sitio web (www.sii.cl) y recibir opiniones hasta el 13 de agosto del 2020.

08.08.2020

PATRICIO SESNICH STEWART
AGENTE DE ADUANAS